Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de NBR CREDITOS NOTERO S.A.S contra ROBERTO CASTELLANOS RAMIREZ y otro Exp. 11001-41-89-039-**2020-00656**-00

Téngase en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, motivo por el cual se le imparte su aprobación. (artículo 366 del C. G. del P).

De otro lado, de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 29 C-1), fíjese en lista conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese [1],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 90 **hoy** 17 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9f0983af51f406f3b420900b35b76f8a3f01588d780d7e12e5b16acb5a5ec2**
Documento generado en 11/08/2021 10:41:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.